

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2015

**I-RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADA EN SECRETARÍA Y  
REFERIDA A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

R. del S. 1195

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar el rechazo y repudio del Senado de Puerto Rico a las expresiones xenofóbicas, racistas y discriminatorias vertidas por el empresario Donald Trump dirigidas a los ciudadanos hispanos, particularmente los mejicanos; condenar inequívocamente sus comentarios por tratarse de un acto de incitación a la violencia por la intolerancia étnica; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 519

Por el señor Torres Ramírez:

“Para declarar zona histórica a la Comunidad Central Cortada del municipio de Santa Isabel; disponer que el Reglamento Núm. 8573 de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Planificación de Puerto Rico aplicará plenamente a esta zona histórica, al igual que cualquier otra normativa legal o reglamentaria procedente; y encomendar a la Junta de Planificación de Puerto Rico, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al municipio de Santa Isabel, la presentación de propuestas ante la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico, dirigidas a la consecución de los fondos necesarios para rehabilitar las estructuras residenciales localizadas en la referida zona.”  
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. de la C. 1133

Por el señor Torres Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley 51-2001, según enmendada, que estableció el sistema de fila de servicio expreso en las agencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, a fin de que el Departamento de Salud expida una identificación con el distintivo designado para las personas con impedimentos según lo provisto en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y disponer la aceptación de la misma en todas las agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 1532

Por el señor De Jesús Rodríguez:

“Para obligar a todo asegurador y organizaciones de servicios de salud organizados conforme a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, planes de seguros que brinden servicios en Puerto Rico y cualquier otra entidad contratada para ofrecer beneficios de salud en Puerto Rico, que incluyan, como parte de su cubierta básica el suministro de un monitor de glucosa cada tres (3) años y un mínimo de cien (100) tirillas y cien (100) lancetas cada mes para pacientes menores de veintiún (21) años de edad diagnosticados con diabetes mellitus tipo I, con el propósito del monitoreo de los niveles de glucosa en los pacientes diabéticos; para añadir un subinciso (f) al inciso (c) de la Sección 6 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, con el mismo propósito; establecer formas de dispensación y penalidades, y para otros fines.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 2503

Por el señor Rodríguez Quiles:

“Para enmendar el Artículo 7.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, con el fin de que las partidas de patentes e Impuestos sobre Ventas y Uso (IVU) en los municipios sean hechas a base de un sistema de estimación, que deberá estar debidamente documentado y certificado como correcto por el director de finanzas de cada municipio; para enmendar el Artículo 7.011 de la Ley 81-1991, *supra*, para delimitar que, si el municipio cierra con un superávit, los sobrantes podrán ser utilizados para establecer un Fondo de Emergencia; para enmendar el Artículo 7.003 de la Ley 81-1991, *supra*, con el fin de eliminar la obligación de presentar los ingresos certificados en el informe más reciente de auditoría externa, entre otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 450

Por el señor Torres Cruz:

“Para designar como “Doctor Luis Izquierdo Mora”, el edificio donde ubican las oficinas centrales del Departamento de Salud del Estado libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. de la C. 631

Por el señor Torres Ramírez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en la Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la finca número cuatro mil doscientos ocho (4,208) inscrita al folio doscientos cuarenta y tres (243), del tomo ciento dos (102) de Coamo; ubicada en el Barrio Pasto, Sector Santa Ana, del término municipal de Coamo, con una cabida superficial de dieciséis cuerdas con cuatro mil trescientos veintisiete diezmilésimas (16.4327 cdas) colindante por el Norte, con un predio dedicado a uso público; por el Sur, con un camino asfaltado; por el Este, con la finca numero Diecisiete Mil Ciento Treinta y Siete (17,137); por el Oeste, con un camino que la separa de la finca número Treinta y Ocho (38); cuya titularidad fue concedida, mediante la Escritura de Compraventa, a favor de Don Francisco David Pedrogo (QDEP) y su esposa la Sra. Ángela Ortiz Martínez (QDEP), también conocida como Ángela Ortiz, Angelita Ortiz y Ángela Martínez, ambos fallecidos.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. de la C. 756

Por el señor Peña Ramírez:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil setecientos noventa y cinco dólares con dieciséis centavos (\$23,795.16) provenientes de los balances disponibles en el inciso (kk) del apartado (56) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 759

Por el señor Hernández Montañez:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil (165,000) dólares, provenientes del balance disponible: en el inciso (l), apartado (10), Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)